

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
PROMOTOR: CARLOS ALBERTO HERRERA HOYOS
RADICACIÓN: 760013103001-2019-00120-00.

AUTO ITEROCUTORIO # 165

Teniendo en cuenta el memorial allegado el día 27 de mayo del año 2022, por medio del cual el promotor Carlos Alberto Herrera Hoyos, solicita el reconocimiento de la cesión del crédito celebrada entre la sociedad ALOHA ASOCIADOS S.A.S. y el BANCO DE OCCIDENTE S.A., y considerando que al plenario no fue arrimado el contrato de cesión, se requiere al promotor, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva allegar el mentado contrato, ello con el fin de proceder al respectivo reconocimiento.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE de pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de una cesión del crédito, celebrada presuntamente entre la sociedad ALOHA ASOCIADOS S.A.S. y el BANCO DE OCCIDENTE S.A., elevada por el promotor reconocido en el proceso, y conforme lo considerado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 31 DE MARZO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 55 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
